



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1092.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE GASTOS DE TRASLADO

Asunción, 15 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 479/2022 del 10 de noviembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el pago de gastos de traslado a favor de familiares de quien en vida fuera el Ministro Luis Esteban Páez González, presentado por la señora María Magdalena Domínguez viuda de Páez; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022” y su Decreto Reglamentario N° 6581 del 25 de enero de 2022.

Que el artículo 53 de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores”, establece: “Si durante el desempeño de funciones en el extranjero, o en viaje por esa causa, ocurriere el fallecimiento de un funcionario del Servicio Diplomático y Consular, el Estado abonará los gastos que demande la repatriación de sus restos hasta la República y el sepelio. Los familiares a cargo del funcionario fallecido en el extranjero recibirán, además de los pasajes para regresar al país, 2 (dos) meses del sueldo que gozaba ese funcionario, en concepto de gastos de retorno. Gozarán asimismo de las franquicias impositivas acordadas por la Ley a los funcionarios que se reintegran al país.”

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 24/2021 del 25 de febrero del 2021.

Que, por Sentencia Definitiva N° 490 del 28 de octubre de 2022, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de la ciudad de Asunción declara heredera por fallecimiento del señor Luis Esteban Páez González a su cónyuge superviviente, la señora María Magdalena Domínguez de Páez, con derecho a los bienes relictos, sin perjuicios de terceros.

Que es necesario el pago de Gastos de Traslado, en concordancia con el Objeto del Gasto 233 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de Gastos de Traslado por la suma de **USD. 15.282** (Dólares de los Estados Unidos de América quince mil doscientos ochenta y dos con 00/100) equivalente a dos (2) meses de salario que percibía el Ministro Luis Esteban Páez González, a favor de la viuda María Magdalena Domínguez de Páez, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago en concepto de Gastos de Traslado en el rubro 233 - Gastos de Traslado.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____